

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

En este documento se incluye la información necesaria sobre el componente de facturación **Cegid Yet** cuya información obligatoria se detalla en el orden establecido y viene precedida por el texto que describe cada punto, tal como se requiere en el artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

Siguiendo las recomendaciones de la Agencia Tributaria, se añade en un anexo aquella información adicional que se ha considerado relevante para los clientes y usuarios del componente de facturación **Cegid Yet**.

Datos del componente de facturación Cegid Yet:

- a. Nombre del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

*El nombre del componente de facturación al que se refiere esta declaración es **Cegid Yet***

- b. Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado 1.a) del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024 y de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo:

Cegid Yet** se identificará con el código **CY

- c. Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere la declaración responsable:

*Esta declaración responsable afecta a la versión 1.0 de **Cegid Yet** y es válida hasta que no se publique una versión posterior de esta declaración.*

- d. Componentes de que consta el sistema informático a que se refiere la declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades.

Características técnicas y funcionales del software

***Cegid Yet**, es un componente de facturación que permite disponer de los servicios y procesos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de la Orden HAC/1177/2024. Este componente se utilizado por los diferentes sistemas informáticos de facturación que comercializa el grupo Cegid en la geografía española. Cada uno de estos sistemas informáticos de facturación emiten su propia declaración responsable haciendo referencia a la utilización de este componente de facturación.*

*Además, este componente, **Cegid Yet**, también se comercializa de forma independiente, permitiendo que otros fabricantes de sistemas informáticos de facturación lo utilicen como componente de facturación para el cumplimiento de los requisitos de la citada orden ministerial.*

Las tecnologías de desarrollo son .NET y Java. Se utilizan sobre BBDD CosmosDB y MySQL y se comercializa de forma individual o integrado con las soluciones del grupo Cegid.

Este componente se utiliza en modo SaaS, alojado en Azure Cloud. Esta arquitectura permite garantizar todas las medidas de seguridad con el cumplimiento de la ISO 27001

Consta de dos subcomponentes:

Invoice Manager

Componente que se llama desde las distintas aplicaciones y es el encargado de gestionar los procesos de generación de fichero, cálculo de huella, gestión del encadenamiento, llamar al componente de firma, conectar con los servicios de remisión de ficheros y gestionar las respuestas.

Signature Manager

Este componente es llamado desde Invoice Manager, y se encarga de adjuntar el certificado y crear la firma de los registros de facturación.

También permite la gestión de la firma de los otorgamientos de autorización de representación por parte de los obligados tributarios o de los profesionales tributarios para la remisión de ficheros que contienen los registros de facturación a la sede electrónica de la AEAT. En este caso, este componente es llamado desde los diferentes sistemas informáticos de facturación.

- e. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU», de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado 2.6 del anexo de la orden HAC/1177/2024.

*N – No. El componente de facturación **Cegid Yet** no es exclusivamente sistema «VERI*FACTU». El sistema informático propone la opción «VERI*FACTU», como se recomienda por parte de la Agencia Tributaria, pero permite que el cliente trabaje en modo NO VERI*FACTU garantizando también todos los requisitos de la normativa. Además, este componente contempla los sistemas forales TicketBAI y Batuz.*

- f. Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la orden HAC/1177/2024.

*S – Sí. **Cegid Yet**, permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios, de acuerdo con las especificaciones dadas en el anexo 2.6 de la Orden HAC/1177/2024.*

- g. Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere la declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

***Cegid Yet** utiliza una firma electrónica aceptada por la Agencia Tributaria, es decir, un certificado electrónico emitido por proveedores certificados de firma electrónica.*

El sistema informático utiliza el certificado de Cegid SMB SA, en calidad de colaborador social para la remisión de ficheros que contienen registros de facturación generados por el sistema de emisión de facturas, por lo que se requiere que el obligado tributario firme el correspondiente modelo de otorgamiento de representación mediante un sistema de firma avanzada OTP.

- h. Nombre y apellidos de la persona o razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

*La razón social de la entidad productora del componente de facturación **Cegid Yet** es Cegid SMB SA.*

- i. Número de identificación fiscal (NIF) español de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

*El número de identificación fiscal (NIF) de Cegid SMB SA, entidad productora del componente de facturación **Cegid Yet** es A08147811.*

- j. Dirección postal completa de contacto de la persona o entidad productora del sistema informático a que se refiere la declaración responsable.

La dirección postal de contacto de Cegid SMB, SA es Calle Rozabella, nº8 - Centro Europa Empresarial. Edificio Roma 28290 Madrid.

- k. *Cegid SMB SA, entidad productora del componente de facturación **Cegid Yet** hace constar que, en la versión actual, cumple con lo dispuesto:*

- En el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- En el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre.*
- En la Orden HAC/1177/2024 por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, y en el artículo 6.5 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2002, de 30 de noviembre.*

- *Y con lo dispuesto en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de la Orden HAC/1177/2024.*

- I. Fecha y lugar en los que la persona o entidad productora del sistema informático suscribe la declaración responsable del mismo.

Cegid SMB SA, entidad productora del componente de facturación Cegid Yet suscribe la declaración responsable en Madrid (España), a 29 de julio de 2025.

ANEXO: Otros datos a tener en cuenta del componente de facturación Cegid Yet.

Información adicional sobre Cegid SMB SA y el componente de facturación Cegid Yet:

Explicación detallada de cómo cumple Cegid Yet las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/24:

Sistemas «VERI*FACTU».

Capacidad de remisión de información a la Administración tributaria.

Cegid Yet tiene capacidad de remisión por medios electrónicos de forma continuada, segura, correcta, íntegra, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente de todos los registros de facturación.

Para ello se conecta vía Internet con los servicios que expone la AEAT en su sede electrónica utilizando protocolos seguros de comunicación.

Dichos registros, tienen la estructura, formato y codificación requeridos, y se generarán con su correspondiente huella o "hash".

Cegid Yet utiliza el certificado de Cegid SMB SA para autenticarse en la conexión con la AEAT para remitir la información de forma automática.

Cegid Yet también puede recibir y procesar adecuadamente las respuestas generadas por la AEAT a los envíos realizados.

Cegid Yet, según los requisitos de la AEAT, ha implementado un mecanismo automático de control de flujo basado en el tiempo de espera obligatorio entre envíos y en el número máximo de registros admitidos en cada envío.

Si la remisión es rechazada por no cumplir las validaciones establecidas, se informará del código de error que motiva el rechazo.

En caso de que alguna incidencia técnica impida la remisión voluntaria en las condiciones indicadas Cegid Yet procederá a enviar los registros de facturación en cuanto sea posible, respetando el orden temporal de generación de los registros de facturación.

Cegid Yet reintentará el envío de los registros de facturación pendientes y avisará de que se ha producido una incidencia que ha impedido la remisión de todos los registros de facturación generados, indicando cuántos faltan por remitir.

Este aviso se incluye en el mensaje de respuesta de llamada al servicio de obtención del estado de envío, los diferentes sistemas informáticos de facturación visualizarán a partir del momento en que se produzca la incidencia que impida la remisión de los registros de facturación y mientras quede alguno de estos por remitir.

Elementos adicionales a incluir en las facturas

Cegid Yet calcula el código «QR», que cumple con las especificaciones del artículo 21 de la Orden 1177/2024.

Este código QR y la URL correspondiente se retorna a las aplicaciones (SIF), mediante el correspondiente servicio para que lo incluyan en las facturas según las especificaciones del artículo 21 de la Orden 1177/2024.

Sistemas que no son «VERI*FACTU».

Comprobaciones durante el proceso de generación del registro de facturación

Se comprueba que la fecha del registro anterior es inferior a la fecha del registro actual

- Se comprueba que la huella del registro anterior esté bien calculada y que por lo tanto la información de ese registro es íntegra y que el encadenamiento de ese registro es correcto
 - Se obtienen los datos del registro previo al anterior
 - Se calcula la huella del registro anterior
 - Se comprueba que la huella calculada coincide con la información del campo "Huella registro anterior" del registro actual
- Se comprueba la firma del fichero del registro anterior para comprobar que el fichero no ha sido manipulado y la firma es correcta
- Se graban los registros de eventos relacionados con estas comprobaciones

En el caso de detectarse alguna incidencia durante estas comprobaciones:

- Se procede a registrar los eventos relacionados con las anomalías detectadas
- Se presenta un mensaje o notificación a modo de alerta con la incidencia detectada. En este caso se retorna el mensaje o notificación en el servicio de consulta del estado del registro de facturación por parte de la aplicación llamante.
- La detección de una anomalía no impide continuar el proceso de confirmación de una factura.
- El mensaje de advertencia se mostrará siempre que el resultado de la comprobación reporte la detección de una incidencia.

Capacidad de remisión de información a la Administración tributaria en caso de respuesta a un requerimiento.

Cegid Yet, en caso de requerimiento por parte de la AEAT, tiene capacidad para realizar un envío automático y seguro por medios electrónicos de los registros de facturación conservados a la sede electrónica de la citada AEAT.

Cegid Yet, utilizará el servicio específico requerido con la estructura y contenido adecuados, que son los mismos que los especificados para los sistemas informáticos «VERI*FACTU».

Generación de firma electrónica.

Para aquellos obligados tributarios que no utilicen el sistema «VERI*FACTU» Cegid Yet utiliza un certificado electrónico válido para generar la firma electrónica de los registros de facturación y de eventos.

El certificado usado por Cegid Yet es el de Cegid SMB SA.

Integridad e inalterabilidad de los registros de facturación.

Además de generar la huella o «hash» de todos los registros de facturación que se tienen que conservar, Cegid Yet dispone de una opción para comprobar, a demanda del usuario:

- Si es correcta la huella o «hash» de cualquier registro de facturación generado por el sistema para ese obligado tributario.
- Si es correcta la firma electrónica de cualquier registro de facturación generado por el sistema para ese obligado tributario.
- Si es correcta toda o una determinada parte de la cadena de registros de facturación que se conserva en nuestro sistema informático.

En caso de que Cegid Yet detecte alguna circunstancia que impida garantizar o que vulnere la integridad e inalterabilidad de los registros de facturación, o de su encadenamiento, se mostrará un aviso.

Dicho aviso estará activo hasta que se pueda volver a garantizar la integridad e inalterabilidad de los siguientes registros de facturación y su encadenamiento.

Además, Cegid Yet generará un registro del evento con una pequeña descripción del hecho detectado.

Trazabilidad de los registros de facturación.

Cegid Yet dispone de una utilidad que permite realizar el seguimiento de la secuencia de la cadena de registros de facturación, tanto hacia delante como hacia atrás.

Dicha utilidad también permite moverse dentro de la cadena de registros de facturación y permite ver si el encadenamiento de la huella o «hash» es correcto o no y comprobar si se respeta el orden temporal de los registros.

Dicha utilidad permite activar un proceso de comprobación de toda o de parte de la cadena de registros de facturación.

Cegid Yet mostrará un aviso en la aplicación si se detecta alguna circunstancia que impida garantizar o que vulnere o pueda vulnerar la trazabilidad y el encadenamiento de los registros de facturación generados.

Conservación, accesibilidad y legibilidad de los registros de facturación.

Cegid Yet guarda y conserva los registros de facturación en un servidor que cumple con toda la seguridad que exige la normativa y garantiza la conservación de los registros de facturación durante el plazo legal previsto.

Cegid Yet permite el acceso por parte de cada obligado tributario a los registros de facturación que se encuentren dentro de nuestro sistema informático, así como que se permite su recuperación y consulta en formato electrónico legible por parte de la Administración tributaria.

Cegid Yet dispone de la opción de descargar los registros de facturación generados en su sistema dentro del período que se especifique.

Cegid Yet a los efectos de legibilidad de la información conservada, o en su caso exportada, mantiene la estructura y formato indicados en el anexo de la Orden HAC/1177/2024, de acuerdo con el tipo de registro de facturación de que se trate.

Registro de eventos para los obligados tributarios.

Cegid Yet, genera un Registro de eventos que especifica todos los acontecimientos que exige la normativa, entre ellos el inicio y fin del funcionamiento del sistema informático como sistema «NO VERI*FACTU», y lanzamientos de los procesos de detección de anomalías en los registros de facturación y de eventos.

Cegid Yet genera, por cada 6 horas que esté operativo y disponible para su uso, un registro resumen de los eventos sucedidos desde que se generó el registro anterior.

Si en ese espacio de tiempo no se produce ningún evento de los que se tienen que registrar Cegid Yet genera igualmente una anotación en el registro según los requisitos del artículo 9 de la Orden HAC/1177/2024.

Cegid Yet asegura que los registros de evento se realizan de forma que quedan garantizadas sus características de integridad, inalterabilidad, trazabilidad, conservación, accesibilidad y legibilidad, con las mismas consideraciones que los registros de facturación.

Elementos adicionales a incluir en las facturas

Cegid Yet calcula el código «QR», que cumple con las especificaciones del artículo 21 de la Orden 1177/2024.

Este código QR y la URL correspondiente se retorna a las aplicaciones (SIF), mediante el correspondiente servicio para que lo incluyan en las facturas según las especificaciones del artículo 21 de la Orden 1177/2024.

Nota aclaratoria: Esta declaración entra en vigor a partir del día 29 de julio de 2025 que es cuando los fabricantes y desarrolladores de software deben ofrecer sus productos totalmente adaptados a la normativa y al Real Decreto 1007/2023, Reglamento de Requerimientos de Sistemas Informáticos (RRSIF). Por ello, puede darse que, antes de dicha fecha, no se disponga de alguna utilidad o prestación de las mencionadas por estar en proceso de desarrollo.